

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

**CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico: j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ibagué, 26 de octubre de 2020

Rad. No. 2020-167

En razón a la solicitud, del ejecutante LUIS JAIME PINILLA de tener notificada por conducta concluyente a la demandada MAYRA ALEJANDRA CAMARGO QUEVEDO, en razón al escrito de terminación presentado, se hace claridad que este fue radicado electrónicamente por el endosante JOSE GERMAN SANCHEZ GAVIRIA y no por la arriba aludida; por lo que no es posible dar aplicación al art. 301 del C.G del P.

En cuanto a la solicitud de remisión del Oficio de medidas a la Secretaria de Transito de Bogotá, se requiere a la parte interesada, para que aporte electrónicamente la dirección de notificación de dicha entidad, para que el oficio sea remitido directamente por este Judicial, de acuerdo al 11 del Dto. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Número _____, de hoy <u>27/10/2020</u></p> <p>Secretario _____</p>
--

Providencia firmada electronicamente en razon al Dto. 806 de 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____